Año de 1907 Sábado 31 de Agosto Número 192

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** ,. Números sueltos **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

El Sr. Coronel primer Jefe del regimiento de Infantería del Príncipe núm. 3, en oficio de 25 del actual me dice lo siguente:

«En cumplimiento á cuanto dispone la regla cuarta de las instrucciones del E. M. Central para la movilización de los individuos de este regimiento, en situación ilimitada y trimestral, con fecha 2 del actual se remitieron á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esa provincia de su digno mando, (que en adjunta relación se expresan), los oficios á que la referida regla se contrae, encareciéndoles la urgencia de servicio tan importante, como es averiguar con exactitud la residencia de cada individuo de los que han de ser llamados á filas para asistir á las maniobras del próximo Otoño, y como no obstante el tiempo transcurrido aún no se han recibido las noticias que con carácter de muy urgente se demandaban, no siendo posible sin tenerlas remitir nuevos oficios con hojas de movilización ajustadas al modelo núm. 3, regla 5.ª de las citadas instrucciones, las cuales hojas han de estar en poder de los interesados antes del 5 del próximo Septiembre, ruego á V. S. ordene á los señores Alcaldes de su jurisdicción que figuran en la relación que se acompaña, manifiesten con toda urgencia el resultado del servicio que se les rogaba practicasen.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos que detalla la relación que se inserta á continuación, previniéndoles que si no contestan á vuelta de correo, haber cumplido el servicio de que se trata, les exigiré la consiguiente responsabilidad, empezando por conminarles con la multa que determina el art. 184 de la ley municipal vigente, si en el término de cuarto día no me avisan de haber cumplimentado tan importante servicio.

Orense 29 de Agosto de 1907.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Relación de los Ayuntamientos á quienes con fecha 3 del actual y con motivo de la movilización de los individuos del mismo en situación de licencia ilimitada y trimestral se le renitieron el número de oficios que se expresan, sin que hasta la fecha no obstante la urgencia del caso se hayan dignado contestar.

AYUNTAMIENTOS	Número de oficios que se les remitieron	Número de individuos que contenían los oficios
Acebedo	6	6
Cortegada	3	3
Merca	2	2
Quit.ª de Leirado	3	3
Baños	6	6
Villar de Barrio	4	4
Calvos de Randin	3	3
Peroja	4	4
Nog.ª de Ramuín	6	6
San Ciprián	3	3
Padrenda	3	3
Entrimo	1	1
Boborás	4	4
Beariz	1	1
Leiro	4	4
Beade	1	1
Arnoya	2	2
Sarreaus	1	1
Avión		
Carballino		
Maceda		
Per.º de Aguiar		
Bande		
Villanueva de los Infantes		
Freás de Eiras		
Moreiras		
San Amaro		

Oviedo 25 Agosto de 1907.—El Teniente Coronel Mayor, Enrique Raso.—V.º B.º El Coronel, Malo.

Por Ramón Freire Balvis, vecino de Cimadevila, en el Ayuntamiento de Barbadanes, se denuncia á este Gobierno de que en le noche del 29 del actual, le fué robada una vaca, de color rubio, astas grandes, edad cerrada, con un bulto en la pierna izquierda.

La fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad practicarán las gestiones oportunas para descubrir los autores, dándome cuenta del resultado.

Orense 30 Agosto de 1907.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Minas

Demarcadas sin oposición doscientas noventa hectáreas, para la mina de pirita arsenical «Filipina» núm. 1.287, notifíquese al interesado, que en el término de diez días después de esta notificación, ha de presentar en papel de pagos al Estado un pliego ó varios que sumen setenta y cinco pesetas para pagar el timbre del Título de propiedad y en otra serie distinta uno ó varios pliegos que sumen setecientas veinticinco pesetas en concepto de derecho de superficie de las pertenencias demarcadas, con dos timbres móviles de diez céntimos, previniéndole que de no cumplir este precepto, quedará este expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior conforme lo preceptuado en el art. 64 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 93 del Reglamento vigente.

Orense Agosto 30 de 1907.—El Ingeniero Jefe, *A. Sandino.*

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ORENSE

Los individuos residentes en esta Plaza y que se expresan á continuación, se presentarán con urgencia en este Gobierno para enterarles de un asunto que les interesa:

Del Regimiento del Príncipe

Luis Bautista Arias, Progreso, 50.
José Raimundez Díaz, San Fernando, 24.
José Bóbeda Raimundez, Plaza del Cid, 1.
Antonio Blanco Ruzo, Santa Marina del Monte.

Del Regimiento de Burgos

Juan Iglesias Araujo, Luna, 9.
José Somoza Cunte, Santo Domingo, 9.
Eugenio de la Cruz Ventosela, Rezanova.
Antonio Pereira Camba, Santa Marina del Monte.
Antonio Suárez Vázquez, Lonia.
José Santos Dopazo, Sejalvo.
Manuel Freire González, id.
José Alvarez Varela, Curujeiras.
Ramón Montero Dorribo, Rairo
Enrique González Rivo, id.
Manuel Calvo Novoa, id.
José Novoa Barreiro, id.
Agustín Somoza Fiuste, Orense
Castor Iglesias Rodríguez, id.
Julio Piñeiro Fernández, id.
Juan Alvarez Rodríguez, id.
Manuel Rial Fernánez, Reza.
José Alvarez Bóo, Cabeza de Vaca.

Isabel la Católica

Luis Freire González, Sejalvo.
Antonio Losada Vázquez, Reza
Víctor Rúa Losada, id.
Francisco Soto Fernández, Mende

Zaragoza

José Váz González, Orense.
Angel Anta Opazo, id.

Orense 28 Agosto 1907.—El Coronel Gobernador Militar.—De su orden: El Secretario, José Armesto.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Renovación de Juntas periciales

Circular

No habiendo remitido á esta Administración los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, las propuestas para el nombramiento de peritos repartidores de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, no obstante lo dispuesto en mi circular fecha 6 de Junio último, inserta en el «Boletín Oficial» núm. 125, correspondiente al día 8 del mismo mes, he acordado concederles el plazo de cinco días para que lo verifiquen, advertido de que, transcurrido que sea, propondré al Sr. Delegado les imponga la multa de cien pesetas con que quedan conminados, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que se hagan acreedores por su morosidad en el cumplimiento de tan importante servicio.

Ayuntamientos que se citan

Amoeiro.
Arnoya.
Baltar.
Carballeda de Valdeorras.
Cea.
Castrelo del Valle.
Cenlle.
Cortegada.
Gomesende.
Gudiña.
Junquera de Espadañedo.
Leiro.
Lovios.
Maceda.
Manzaneda.
Melón.
Mezquita.
Moreiras.
Muiños.
Nogueira.
Oimbra.
Paderne.
Parada del Sil.
Peroja.
Puentedeva.
Ríos.
Sandianes.
Teijeira.
Vega.
Villamartín.
Villarino de Conso.

Orense Agosto 29 de 1907.—El Administrador, *Benigno Varela.*

AYUNTAMIENTOS

Esgos

Formado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1908, correspondiente á este municipio, queda expuesto al público durante el término de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Esgos 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Franco Parada.

Bande

Durante quince dias estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el año próximo de 1908, á fin de que quien lo desee pueda examinarlo y aducir las reclamaciones que estime oportunas.

Bande 25 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Genaro Gándara.

Villanueva de los Infantes

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince dias hábiles para los efectos reglamentarios.

Villanueva de los Infantes 25 de Agosto de 1907.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Ricardo Varela.

Boborás

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio, para el venidero año de 1908, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince dias, durante los cuales puede ser examinado por cualquier vecino y formular las reclamaciones que procedan.

Boborás 24 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Luis Losada.

Villamartín

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formado para el próximo año de 1908, se hallará expuesto al público en la casa Consistorial por término de quince dias á los efectos reglamentarios.

Villamartín 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José Manuel García.

Don Marcial Novoa, Alcalde del Ayuntamiento de San Amaro.

Hago saber: Que tramitado á instancia de María Rodríguez, vecina de este pueblo, parroquia de Beariz, el oportuno expediente para acreditar continúa la ausencia por más de dieciséis años en ignorado paradero de su esposo Manuel Pérez, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas, se publica el presente edicto, y ruega á las personas que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, lo participen á esta Alcaldía.

San Amaro 26 de Agosto de 1907.—Marcial Novoa.

Señas personales

Estatura regular, edad unos 54 años, color trigueño, ojos castaños, nariz regular, boca idem, pelo negro.

Lovios

Por término de quince dias se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1908 y el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta á dicho presupuesto.

Lo que se hace público á los efectos de la ley.

Lovios Agosto 23 de 1907.—El Alcalde, José Teijeiro.

Bola

El presupuesto de ingresos y gastos formado para el entrante año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias, durante los cuales podrán examinarlo todos los que deseen hacerlo y producir contra el mismo cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Bola 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José Ferro.

Rairiz

Confeccionado el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año próximo de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias para que el que se considere perjudicados pueda entablar las reclamaciones convenientes.

Rairiz 25 de Agosto de 1907—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Pungín

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á los efectos reglamentarios.

Pungín Agosto 27 de 1907.—El Alcalde, Ramón Pérez.

San Amaro

El proyecto de presupuesto ordinario de este término para el año entrante de 1908, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince dias, conforme y á los efectos de lo dispuesto en el art. 146 de la ley municipal.

San Amaro 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Marcial Novoa.

Montederramo

El proyecto de presupuesto de este Municipio para el próximo año de 1908, se hallará expuesto al público por término de quince dias, en las oficinas de Secretaría, durante cuyo plazo podrán examinarlo y aducir reclamaciones los vecinos de este término.

Montederramo 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Alfredo Cortón.

JUZGADOS

Don Camilo González Golpe, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que en ejecución de sentencia del juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado por el Procurador don Eladio Rodríguez Pérez, en nombre de doña Filomena Vázquez Balboa, viuda, mayor de edad y vecina de esta capital, contra José Fernández Vázquez, labrador y vecino de Amido, parroquia y municipio de la Peroja, sobre pago de pesetas, procedentes de préstamo, intereses y las costas, se embargaron, tasaron y sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas

1.ª La mitad proindiviso de la casa-habitación, de alto y bajo, cubierta de teja, con

patio á su frontis y algo de resto á la trasera, sita en el Amido, de ochenta metros cuadrados; linda Este ó derecha saliendo casa de los herederos de Ramón Fernández Quiroga, Oeste que es izquierda saliendo camino sendero, Norte que es al frontis calle pública y Sur ó trasera labradío de Francisco González Rodríguez: su valor ciento veinte pesetas . 120

2.ª Pastera y monte con algunos robles al das «Lamas das Candelas» de cuatro áreas cincuenta y seis centiáreas; linda Este y Norte más pastera de herederos de Cayetano Vázquez, Oeste y Sur monte de Antonio Vázquez Nóvoa: su valor sesenta y cinco pesetas. 65

3.ª Labradío al de «Lama da Fontiña», de seis áreas dos centiáreas; linda Este labradío de Claudio Soto Nóvoa y otros, Sur prado y monte de herederos de León Varela Finza, Oeste camino y Norte labradío de Ramón Fernández Quiroga: su valor noventa y ocho pesetas. . 98

4.ª Labradío al da «Leira Mayor», de siete áreas ochenta y dos centiáreas; linda Este camino, Sur labradío de Manuel González, muro en medio, Oeste labradío de Peregrina González y Norte labradío de Dolores Fernández y Fernández: su valor ciento cuarenta y ocho pesetas. . 148

5.ª Labradío y monte al de «Coba do Raposo», de cinco áreas noventa y nueve centiáreas; linda Este labradío de herederos de Cayetano Vázquez, Sur la partida octava, Oeste y Norte más de Policarpo Gómez Bugueiro: su valor cincuenta y seis pesetas. 56

6.ª Labradío al da «Leira Mayor», de tres áreas cincuenta y una centiáreas; linda Este monte de doña Peregrina Nóvoa, Sur más de Ventura González, Oeste más de herederos de Ramón Fernández Quiroga y Norte labradío de Manuel González Rodríguez: su valor cuarenta y ocho pesetas. . 48

7.ª Monte al de «Cobas do Raposo», de seis áreas setenta y cuatro centiáreas; linda Este más herederos de Ramón Fernández Quiroga, Sur más de Policarpo Gómez Bugueiro, Oeste más de Faustino Iglesias Incógnito y Norte más de Manuel González Rodríguez: su valor cuarenta y nueve pesetas. . 49

8.ª Monte peñascal, cerrado sobre sí, al «do Picouto», de cuarenta y nueve áreas cuatro centiáreas; linda Este y Sur más de Francisco González Rodríguez, Oeste camino y Norte monte de José María Novelle y la partida quinta: su valor ciento dieciseis pesetas cincuenta centimos. . 116'50

9.ª Monte con robles y algunos pinos al da «Robleda da Rega de Xermán»; linda Este y Sur más de herederos de Ramón Fernández Quiroga, Oeste más de Dolores Montouto Nóvoa y Norte más de Tomasa Finza Sánchez y otros: su valor noventa pesetas. 90

10. Monte y robleda al da «Robleda da Rega», de ocho áreas treinta y cinco centiáreas; linda Este más de Pedro Tato Rodríguez, Sur más de Peregrina Fernández Vázquez, Oeste más de herederos de Ramón Fernández y Norte más de Faustino Iglesias Incógnito: su valor ciento noventa y ocho pesetas. . 198

11. Monte al de «Recosto», de cinco áreas veintinueve centiáreas; linda Este más de Juan Fernández Vázquez, Sur, Oeste y Norte monte de herederos de Ramón Fernández Quiroga: su valor veinte pesetas. . 20

12. Labradío y monte al do «Picouto» ó «Casa da Villa», de once áreas ocho centiáreas; linda Este labradío de José Novelle, Sur camino de carro, Oeste más de José Montouto Nóvoa y don José María Novelle y Norte labradío de Manuel González Rodríguez: su valor ciento cinco pesetas veinticinco céntimos. 105'25

13. Labradío al da «Naveira de Fontaiño», de cincuenta y ocho centiáreas; linda Este más de Peregrina Fernández Vázquez, Sur más de José Novelle Incógnito, Oeste más de herederos de José Nóvoa González y Norte más de José Novelle Incógnito, mejor dicho, de Francisco González Rodríguez: su valor veinticinco pesetas. . 25

14. Labradío al de «Lajas», de sesenta y cinco centiáreas; linda Este más de herederos de Ramón Fernández Quiroga, Sur más de Manuel González, Oeste más de José Nóvoa González y Norte más de José Novelle Incógnito: su valor treinta y tres pesetas. . 33

15. Prado al de «Torna ó Lameiro do Pereiro», de una área ochenta y una centiáreas; linda Este más prado de Tomasa Finza Sánchez y otros, Sur más de doña Vicenta Nóvoa, Oeste y Norte más de herederos de Ramón Fernández Quiroga: su valor ochenta y siete pesetas. . 87

16. Labradío al da «Naveira do Taxo», de una área veinticuatro centiáreas; linda Este más de Peregrina Fernández Vázquez, Sur labradío de Francisco González Rodríguez, Oeste camino de carro y Norte más de herederos de Ramón Fernández Quiroga: su valor cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos. . 41'50

17. Labradío al da «Torna do Martiño», de seis áreas treinta y tres centiáreas; linda Este más de don José María Novelle, muro en medio, Sur la partida veintitrés, Oeste más de Peregrina Fernández Vázquez y Norte más de los herederos de Pedro Finza Montouto: su valor ciento veinte pesetas. . 120

18. Labradío y algo de monte al mismo nombramiento, de diez áreas cincuenta y nueve centiáreas; linda Este más de Manuel Nóvoa Moure, Sur y Oeste más prado y monte de Francisco González Rodríguez y otros y Norte más de herederos de Pedro Finza Montouto: su valor doscientas pesetas. . 200

19. Labradío y monte al das «Lamas do Coto», de dieciocho áreas noventa y siete centiáreas; linda Este y Sur camino y más de Policarpo Gómez Bugueiro, Oeste monte de Francisco González Rodríguez y Norte más de los herederos de Manuel Montouto Pereira y Ramón Fernández: su valor ciento ochenta pesetas. . 180

20. Soto al de «Regatiña de Abajo», de dos áreas veinticinco centiáreas; linda Este más de herederos de Ramón Fernández Quiroga, Sur más de herederos de Manuel Montouto y otros, Oeste más de don José María Novelle y Norte más de doña Peregrina Nóvoa: su valor cincuenta y tres pesetas. . 53

21. Labradío con tres castaños al de «Tras da Cabela», de tres áreas cincuenta y tres centiáreas; linda Este más de herederos de Ramón Fernández Quiroga, Sur camino público, Oeste labradío de doña Peregrina Nóvoa, muro en medio, y Norte más de Manuel Nóvoa Moure: su valor treinta y cuatro pesetas. . 34

22. Monte al do «Cuteiro de Bouzas», de seis áreas treinta centiáreas; linda Este y Sur más de herederos de Manuel Montouto Pereira, Oeste camino público y Norte monte de doña Peregrina Nóvoa: su valor nueve pesetas. 9

23. Monte al de «Torna do Martiño», de cinco áreas una centiáreas; linda Este más de don José María Novelle, Sur camino, Oeste más de don Manuel González Rodriguez, muro en medio, y Norte la partida diecisiete y más de Peregrina Fernández: su valor cuarenta y ocho pesetas. 48

24. Monte al da «Costa da Leira Mayor», de cinco áreas veintiséis centiáreas; linda Este más de Tomasa Finza Sánchez, Sur y Oeste más de Francisco González Rodríguez y Norte más de Domingo Rodríguez: su valor doce pesetas cincuenta céntimos. 12'50

25. Labradío y monte al das «Regas de la Peroja», de una área treinta y cuatro centiáreas; linda Este y Sur camino sendero, Oeste monte de doña Peregrina Nóvoa y Norte labradío de Juan Fernández Vázquez, muro en medio: su valor diez pesetas cincuenta céntimos. . 10'50

26. Monte y pastera al mismo nombramiento, de seis áreas cuarenta y una centiáreas; linda Este más de Tomasa Finza Sánchez, muro en medio, Sur monte de José Sánchez y otros, pozo en medio, Oeste más de herederos de Ramón Fernández Quiroga y Norte más de doña Peregrina Nóvoa: su valor sesenta y cinco pesetas, y se halla cerrada sobre sí. . 65

27. Monte en el mismo nombramiento, de diez áreas once centiáreas; linda Este, Norte y Oeste monte de herederos de Ramón Fernández Quiroga y Sur monte de Manuel Nóvoa Moure: su valor setenta y dos pesetas. . 72

Total. 2.104'25

Radican las expresadas fincas en términos de la parroquia y Ayuntamiento de la Peroja.

Las personas que á tales bienes quieran hacer postura, concurrirán á la sala de audiencia de este Juzgado el día veinte del entrante Septiembre, á la hora de once, que le serán admitidas y se celebrará venta y remate en forma á favor del más ventajoso licitador; debiendo hacerse constar due para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor, y que no se han suplido los títulos de propiedad, los cuales se subsanarán con arreglo á las prescripciones de de la ley.

Dado en Orense á diecisiete de Agosto de mil novecientos siete.—Camilo González.—El Actuario, por sustitución, José Gómez.

El Sr. D. Gerardo Pardo, Juez de este partido, por providencia de hoy que dictó en demanda de menor cuantía producida por el Procura-

dor D. Manuel Torrado á nombre de Bernardo Seijomil Rodríguez, de Abelenda, en el distrito de Cortegada, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta y nueve pesetas de préstamo é interés del cinco por ciento, acordó se emplace por medio de la presente al demandado José Seijomil Rodríguez, vecino de dicho Abelenda y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días hábiles, siguientes al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en el juicio de referencia á usar de su derecho en forma; prevenido que no hacerlo pudiera declararse su rebeldía, y le parará el demás perjuicio de ley.

Celanova veintiséis de Agosto de mil novecientos siete. — El Actuario, P. O., Constantino Fernández.

Don Leopoldo Martínez y Arnaud, Juez de instrucción de Ginzo de Limia.

Hago público: Que para pago de las costas en que fué condenado Luis Rego Mandianes, vecino del Mosteiro de Fuentearcada, en el municipio de Blancos, en causa sobre hurto, se le embargaron, tasaron y sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una casa terrena, cubierta de paja, señalada con el núm. 448, sita en la calle de Caseta del pueblo de Mosteiro, su extensión treinta y un metros cuadrados; lindante por el frontis calle, derecha entrando é izquierda camino, y espalda otra casa de Francisco Castro: tasada en cuarenta pesetas noventa céntimos.

2.ª Touza ó Sisón, de ocho áreas; linda Este otra de Vicente Campos, Oeste más de Domingo Villamarín, Norte de Jesús Lama y Sur de Constantino Suárez: su valor cinco pesetas.

3.ª Prado á Lama de Prado, de dos áreas cincuenta centiáreas; linda Este monte comunal, Oeste más de José López, Norte otra de Manuel María Trigo y Sur camino: su valor veinte pesetas.

4.ª Centenar á Lamarellos, de igual extensión que la anterior; linda Este y Sur de Jesús Lama, Oeste de José Casal y Norte de Víctor Pena: su valor diez pesetas.

5.ª Prado á Lama de Abregón, de nueve áreas seis centiáreas; linda Este otro de Benigno Villamarín, Oeste camino, Norte y Sur de Francisco Trigo: su valor veinte pesetas.

6.ª Prado y huerta al sitio de Palenque, de una área cincuenta centiáreas; linda Este y Oeste camino, Sur otro de Pascua Molinos y Norte más de Baltasara Alvarez: su valor ocho pesetas.

7.ª Centenar á Plaza, de dos áreas; linda Este y Oeste otra de José Ramón Gómez, Norte más de Benito Pérez y Sur de José Rego: su valor cinco pesetas.

8.ª Centenar á Cabadiña, de tres áreas; linda Este otra de Baltasara Alvarez, Oeste camino, Norte de Francisco Pena y Sur de Benito Pérez: su valor dos pesetas cincuenta céntimos.

9.ª Touza en Chan de Miro, de dieciocho áreas doce centiáreas; linda Este de Bernabé Trigo, Oeste, Norte y Sur monte comunal: su valor veintinco pesetas.

10. Centenar á Fonte, de dos áreas cinco centiáreas; linda Este ribazo, Sur y Oeste otra de José Ramón Gómez y Norte de Pascual Castro: su valor siete pesetas cincuenta céntimos.

11. Centenar á Mazaira, de nueve áreas; linda Este y Norte de Jesús Lama, Oeste camino y Sur de Víctor Pena: su valor diez pesetas.

12. Nabal á Lampaza, de cuatro áreas cincuenta centiáreas; linda Este de Víctor Pena, Oeste de don Fermín López, Norte camino y Sur más del Sr. Tejada: su valor quince pesetas.

13. Centenar á Tras do Outeiro, de cuatro áreas cincuenta y tres centiáreas; linda Este y Sur de don Fermín López, Oeste y Norte de Víctor Pena: su valor cinco pesetas.

14. Centenar á Mazaira, de igual extensión que la anterior; linda Este y Oeste otra de Benigno Villamarín, Norte otra de José Casal y Sur de Jesús Lama: su valor cuatro pesetas.

15. Centenar á Lameiros del Monte, de nueve áreas seis centiáreas; linda Este otra de Manuel Castro, Oeste monte comunal de la Aspera, Sur de Antonio Villamarín y Norte de Baltasara Alvarez: su valor cinco pesetas.

16. Centenar á Pipa, de siete áreas; linda Este y Sur otra de Manuel Casares, Oeste de María Pérez y Norte monte comunal: su valor dos pesetas.

17. Centenar á Charruas, de tres áreas veinte centiáreas; linda Este y Oeste otra de Víctor Pena, Sur de Servando Castro y Norte de José Casal: su valor dos pesetas.

18. Otro centenar al sitio de Arcada con poula, de cuatro áreas; linda Este otra de Manuel Casares, Oeste más de Benigno do Río, Sur tojal de Pascua Molinos y Norte de Jesús Lama: su valor dos pesetas.

Total ciento ochenta y ocho pesetas noventa céntimos.

Radican las señaladas con los números dos y nueve, en términos de Fuentearcada; la tercera, en los de Loureses; la cuarta, séptima, octava, décima, once, trece, catorce, quince y diecisiete, en los de Aspera, y las cinco, seis, doce, dieciséis y dieciocho, en los de Mosteiro-Blancos.

Para la subasta de dichos bienes se señala el día 30 del próximo mes de Septiembre, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, que se rematarán al más ventajoso postor, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor total de los aludidos bienes.

No existen títulos de propiedad.

Ginzo de Limia dieciséis de Agosto de mil novecientos siete.—Leopoldo Martínez Arnaud.—El Secretario, Ramón Cadórniga.

Don Enrique Freire Marquina, Juez de primera instancia de Puebla de Trives.

Hago púlico: Que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por don Severino Domínguez Fernández hoy sus herederos representados por el procurador don Sebastián Pérez Losada, contra Francisco Coello Pérez, vecino del pueblo de Santigueiro, Ayuntamiento de Parada del Sil, en este partido judicial, como fiador y principal pagador de Francisco Coello Carreño, su convecino, sobre pago de mil sesenta pesetas veinticinco céntimos, para hacer efectiva esta cantidad, se le embargaron bienes que, justipreciados en forma, se sacaron á pública subasta, y como no hubiese postores para todos, á solicitud de dicho procurador, se saca de nuevo á subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente finca, sita en términos del indicado pueblo de Santigueiro:

	Pesetas
Prado á Corga, de treinta y cuatro áreas cuarenta y séis centiáreas; linda al Este de Fernando González, Sur camino, Oeste de José Coello y Norte de María Coello Carreño: su valor setecientas cincuenta pesetas	750

Cualquiera que le convenga hacer postura á la finca descrita, con la rebaja consignada, concurrirá á la sala de audiencia de este Juzgado sito en la calle del Marqués de Trives, número setenta y cuatro, de la villa, el día veinticinco de Septiembre próximo entrante y hora de las doce, que se rematará al más ventajoso licitador, quien, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido.

Se hace constar que no se presentaron por el ejecutado los títulos de propiedad de los bienes embargados, ni se ha suplido esta falta por los medios establecidos en la ley.

Puebla de Trives veinticuatro de Agosto de mil novecientos siete. —Enrique Freire Marquina.—Por mandado de su señoría, Domingo F. Perán.

Don Camilo Rodríguez, Juez municipal de Cortegada.

Hago saber: Que en ejecución y apremio contra Bautista Castro Pérez, de Merens, en este municipio, para pago de ciento setenta y cinco pesetas que adeuda á D. Manuel Alvarez Vergara, vecino de dicho Cortegada, y además las costas y gastos, se le embargó, tasó y ponen á pública subasta por término de veinte días la finca rústica siguiente:

	Pesetas
Una heredad, sita en el término de Agro de Abajo, que mide siete áreas, setenta centiáreas; lindante por Norte, camino y arroyo; Este, de herederos de D. Melchor Alvarez; Sur, de Carlos de Soto, y Oeste, la de herederos de Manuel Vázquez y Víctor Fernández: valorada en novecientas cincuenta pesetas. . .	950

El remate tendrá lugar en este ocal audiencia, de diez y media ál doce de la mañana, del once de Septiembre próximo, sito dicho local en la Casa Consistorial de Cortegada; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor, y que no hay títulos de propiedad, los cuales se suplicarán por los medios que establece la ley Hipotecaria y por cuenta del rematante.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial» es el presente. Dado en Cortegada á veintidós de Agosto de mil novecientos siete.—Camilo Rodríguez.—D. S. M., Francisco Rivera, Secretario.

Don Segundo Yáñez Alonso, Licenciado en Derecho, Juez municipal de Castro Caldelas.

Hago público: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mención, recayó la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Castro Caldelas á once de Junio de mil novecientos siete. El señor Juez, Licenciado don Segundo Yáñez Alonso, ha visto estos autos de juicio verbal declarativo, seguidos á instancia de Valentín Rodríguez Vázquez, mayor de edad, casado, propietario, labrador, vecino del Burgo, contra Blas Alvarez Sainza, mayor de edad, casado, labrador, vecino del Burgo, en este distrito municipal, sobre reclamación de ciento treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, procedentes de préstamo, que él satisfizo por el demandado.

Fallo: que estimando la demanda propuesta por Valentín Rodríguez Vázquez, vecino del Burgo, debo de condenar y condeno al demandado Blas Alvarez Sainza, de la misma vecindad, al pago de ciento treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos y costas, ratificando la retención preventiva acordada, y como quiera que el Blas Alvarez Sainza se halla declarado rebelde, publíquese esta sentencia en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley procesal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Segundo Yáñez Alonso.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial», á los efectos legales, expido el presente en Castro Caldelas á veinticinco de Junio de mil novecientos siete.—Segundo Yáñez. —De su mandado, A. Francisco López.

IMPRENTA DE A. OTERO